

Popayán – Cauca, 16 de julio de 2025

Señor

JUEZ DE TUTELA (REPARTO) JURISDICCIÓN DE POPAYÁN – CAUCA

E. S. M.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JHONNY FABIÁN VÁSQUEZ ORDOÑEZ

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024
UNIVERSIDAD LIBRE

JHONNY FABIÁN VÁSQUEZ ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía actuando en nombre propio y en uso de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, interpongo ACCIÓN DE TUTELA en contra de FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE, por medio de la cual solicito el amparo de mis derechos fundamentales, al debido proceso, al trabajo. Conforme a lo anterior se sirva acceder a mis pretensiones acorde a lo siguiente.

MEDIDA PROVISIONAL Y URGENTE

Solicito respetuosamente al Señor (a) Juez (a), como medida provisional que se ordene de manera inmediata la interacción entre las Entidades hoy accionadas, para que se sirvan cesar mis derechos fundamentales antes invocados en el término de la instancia y de esta forma me sea cambiado de no admitido, por admitido para continuar con el proceso de selección.

HECHOS

PRIMERO. Yo, Jhonny Fabián Vásquez Ordoñez, realicé mi inscripción al concurso de méritos para los empleos de ingreso a la Fiscalía General de la Nación, Convocatoria FGN 2024, a través de la plataforma <https://sidca3.unilibre.edu.co/>, con el código de empleo I-204-M-01 (347), obteniendo el número de inscripción 0028582, denominación Asistente de Fiscal I.

SEGUNDO. Posteriormente, fui notificado de la decisión de **NO** “admisión porque no se acredita el requisito mínimo de educación”, por lo tanto, **NO** continua dentro del proceso de selección. Asimismo, se menciona que “no es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que, el certificado no indica la cantidad de créditos, semestres o años de educación superior CURSADOS”.

TERCERO. Cabe resaltar que dentro de los requisitos mínimos de educación se exige “aprobación de un (1) años de educación superior en Derecho”.

CUARTO. Desconoció el señor Funcionario la certificación de práctica jurídica realizada en la Unidad de Fiscalía 003 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Popayán – Cauca, ejerciendo el cargo de Auxiliar AD-HONOREM, por medio del cual se me nombra mediante Resolución Nro. 0106 del 30 de enero de 2020, el cual se perfecciono mediante acta de posesión Nro. 053.

QUINTO. También mencionar que el Concepto 005061 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública, refiere que “La judicatura como alternativa para optar por el título de abogado tiene fundamento en el artículo 20 de la Ley 552 de 1991, el cual dispone que el **estudiante que haya terminado** las materias del pensum académico elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura” y demás normas concordantes.

SEXTO. Al realizar en múltiples ocasiones el intento para acceder al módulo de reclamaciones “VRMCP”, después de ingresar con mi usuario y contraseña¹, este no se da continuidad, por ende, no he podido realizar el proceso de reclamación dentro del término establecido. Toda vez que se queda como congelada la página de cuando se dice verificación toquen acceso.

SÉPTIMO. También he tratado de comunicarme con la línea Call Center: 6019181875, de donde no ha sido posible la interacción de comunicación y tampoco se observa colgado en la página alguna información con objeto de prorroga en los términos ya fenecidos.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se estudie la posibilidad en dar a la Acción de Tutela el trámite preferencial prescrito en el Art. 15 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Se acceda respetuosamente de manera positiva a mi solicitud de medida provisional.

¹ <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/authentication/signin>

PRUEBAS

Ruego al Señor (a) Juez (a) se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

1. Fotocopia de mí cédula de ciudadanía.
2. Constancia de lo actuado

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto ninguna otra acción por los mismos hechos y circunstancias en ningún otro despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,

~~JHONNY~~ JHONNY VÁSQUEZ ORDOÑEZ



EL SUSCRITO FISCAL 003 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN CAUCA, ATENDIENDO LA PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA EFECTOS DE ACREDITAR LA PRÁCTICA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que el señor: **JHONNY FABIAN VASQUEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en Popayán, prestó el servicio de **JUDICATURA** en la Unidad de **FISCALÍA 003 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO**, adscrita a la Unidad de Vida e Integridad Personal de Popayán, ejerciendo el cargo de **AUXILIAR AD-HONOREM**, como requisito para obtener el título de **ABOGADO** de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme lo reglamenta la Resolución N° **01820** de **05 de Diciembre de 2019**, expedida por el señor, Fiscal General de la Nación, cumpliendo entre otras actividades las siguientes funciones de acuerdo al **MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**:

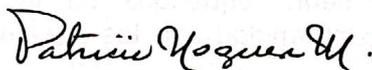
1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales.
3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.
5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
6. Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial y que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparta el fiscal del caso.
7. Apoyar al fiscal en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con el manual establecido y la normativa vigente.
8. Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación.

9. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
11. Consolidar información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones.
12. Preparar y presentar informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales.
13. Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas.
14. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental.
15. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

Dichas funciones fueron cumplidas en forma satisfactoria, desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 16 de diciembre de 2021, de conformidad al horario establecido por la institución de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m y 01:00 p.m. a 05:00 pm.

El nombramiento se realizó mediante Resolución N^o. 0106 del 30 de Enero de 2020, de la Dirección Seccional Cauca y se perfeccionó mediante Acta de Posesión N^o 053 de 30 de Enero de 2020.

Para constancia se firma la presente, a solicitud del señor, JHONNY FABIAN VASQUEZ ORDOÑEZ, en la ciudad de Popayán Cauca, a los veinte y siete (27) días del mes de enero de dos mil veinte y dos (2022).



MARIA PATRICIA NOGUERA MONTILLA
Fiscal 01 003 Unidad de Vida e Integridad Personal

Anexo: Cero (00) folios

Elaboró: Pablo Andrés Bermúdez Robles
Revisó: María Patricia Noguera Montilla

VERIFICACIÓN TOKEN ACCESO

Tiempo Restante:

1

Minutos

0

Segundos

Ingrese el código de seguridad*

¡Atención! Hemos enviado un código de seguridad a la dirección de correo electrónico registrada.

Este tiene una validez de 15 minutos, una vez pasado este tiempo regresa al inicio e ingresa usuario y contraseña nuevamente para generar un nuevo código

Importante: En caso de no recibir el token por favor comunicarse al Call center (601) 9181875 , en días hábiles de 8:00 a.m. a 17:00 p.m

Resultados

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Experiencia, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Resultado Etapa VRMCP

No admitido

Admitidos para esta OPECE

11693

No admitidos para esta OPECE

977

Requisitos Mínimos de Educación

Aprobación de un (1) año de educación superior en Derecho.

Observación

No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que, **el certificado no indica la cantidad de créditos**, semestres o años de educación superior CURSADOS.
nedform.

El nombramiento se realizó mediante Resolución **Nº. 0106 del 30 de Enero de 2020**, de la Dirección Seccional Cauca y se perfeccionó mediante Acta de Posesión N° 053 de 30 de Enero de 2020.

Para constancia se firma la presente, a solicitud del señor, JHONNY FABIAN VASQUEZ ORDOÑEZ, en la ciudad de Popayán Cauca, a los veinte y siete (27) días del mes de enero de dos mil veinte y dos (2022).